

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de mayo de 1984.-

Visto este expediente S-1282/83, Ref. N° 2, con su correspondiente N° 350.574/84 del registro de la Subsecretaría de Administración caratulado "División Registros Patrimoniales s/instructivo para la verificación de los inventarios patrimoniales"; y

Considerando:

Que la División Registros Patrimoniales sugirió la implementación de un sistema de Bienes Patrimoniales que posibilite la regularización de la información y el adecuado control de la misma, de acuerdo con la legislación y reglamentaciones vigentes y los requerimientos de la Delegación Fiscal que tramitan por expediente S-389/80, Ref. N° 5, el cual fue aprobado mediante el dictado de la Resolución N° 1807/83.-

Que mediante el empleo del sistema de Registros Patrimoniales -elaborado por el Departamento de Sistematización de Datos de la Subsecretaría de Administración- se obtuvieron los inventarios de bienes patrimoniales de la totalidad de los Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación, resultando ineludiblemente necesario que los mismos sean verificados por los Subresponsables patrimoniales, a fin de proceder a su ratificación o rectificación, si así correspondiere.

Que ante la urgencia del presente requerimiento, la División Registros Patrimoniales conjuntamente con el Departamento de Sistematización de Datos, han elaborado un "Manual Instructivo del Procedimiento" cuya copia corre agregada a fs. 1/3, al cual deberán ajustarse los Delegados Patrimoniales respectivos, y teniendo en cuenta que el Manual elaborado no ofrece objeciones, corresponde su aprobación, la que deberá hacerse saber a los organismos

////////////////////////////////////
[Firma]

Boletín de la Secretaría de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de mayo de 1982.

//////
y dependencias del Poder Judicial a los fines de su cumplimiento.-

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el "Manual Instructivo para la verificación de los Inventarios Patrimoniales elaborado por la División Registros Patrimoniales y la División Sistematización de Datos de la Subsecretaría de Administración.-

2º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración para que lo haga saber a los Delegados y Subdelegados de los diferentes organismos y dependencias del Poder Judicial de la Nación, conforme lo establecido en las Resoluciones Nros. 1029/81 y 1606/82.-

m.a.m.

GENARO R. CARRIZO

inventario de bienes patrimoniales de la totalidad de los Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación, resultando necesario que los mismos sean verificados por los Subdelegados patrimoniales, a fin de proceder a su verificación y, en consecuencia, al correspondiente registro. Que ante la urgencia del presente procedimiento, la División Registros Patrimoniales conjuntamente con el Departamento de Sistematización de Datos, han elaborado un "Manual Instructivo del Procedimiento" cuya copia corre agregada a fs. 13, el cual deberá ajustarse los Delegados Patrimoniales respectivos, y tener en cuenta que el Manual elaborado no ofrece objeciones, por lo tanto su aprobación, luego de haberse verificado el correspondiente procedimiento, resulta procedente.